## **CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el informe del Presupuesto General del ejercicio 2016:

**CUMPLE** con el objetivo de <u>Estabilidad Presupuestaria</u>, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **11.132.961´62 Euros.** 

**CUMPLE** con el objetivo de Regla de Gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 2.720.628,45 Euros.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

**CUMPLE** el objetivo de <u>Deuda Pública</u>. Siendo el capital vivo de deuda pública financiera previsto al 31/12/2016 de **9.201.891,61 Euros**, que referenciados con la estimación de los DRN de los capítulos 1 a 5 a la misma fecha, representa el **15´55 %.**